



RESOLUCION R-Nº 0583-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 MAY 2021

Expte. N° 182/11

VISTO la Nota N° 195-DGP-2021 de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma reformula un tratamiento sobre los AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, que cuenten con extensiones de labor Docente frente a alumnos, según la Ley 26.508, en cualquiera de las Unidades Académicas, donde se debe considerar lo siguiente:

1. Dejar aclarado que la Resolución CS N° 531/11 será aplicable para el personal Auxiliar de Investigación del Consejo de Investigación, cualquiera sea el régimen previsional a que acceda.

2. Que el personal que se encuentre comprendido en la Resolución CS N° 531/11, y no haya hecho la opción correspondiente en tiempo y forma, cuente con un plazo de treinta (30) días a partir de la presente.

3. Que los puntos 1 y 2 detallados, solo sea para el personal que realice tareas de Investigación.

QUE la Resolución CS N° 531/11 en su artículo 2° establece que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26.508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel cumple la edad tope de setenta (70) años.

QUE la Resolución CS N° 229/14 establece que el personal docente interino que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laborar hasta cinco años más, como máximo en las mismas condiciones de acceso y permanencia. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta años (70) años.

QUE asimismo en el artículo 2° se aclara que para ser beneficiados con la citada normativa, los docentes interinos comprendidos en el artículo precedente, deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la Ley, hasta el último día hábil de diciembre previo al año en que cumplan los sesenta y cinco (65) años de edad.

QUE este Rectorado ve la necesidad de ampliar la Resolución CS N° 531/11, en el sentido de incluir a los AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que cuenten con extensiones de labor Docente frente a alumnos.

Por ello,



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Expte. N° 182/11

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer extensiva la Resolución CS N° 531/11 a los AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN -Resolución CS N° 229/14- de esta Universidad, la opción de continuidad, con las siguientes consideraciones:

1. Dejar aclarado que la Resolución CS N° 531/11 será aplicable para el personal Auxiliar de Investigación del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, cualquiera sea el régimen previsional a que acceda.
2. Que el personal que se encuentre comprendido en la Resolución CS N° 531/11, y no haya hecho la opción correspondiente en tiempo y forma, cuente con un plazo de treinta (30) días a partir de la presente.
3. Que los puntos 1 y 2 detallados, solo sea para el personal que realice tareas de Investigación.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos, oportunamente archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0583-2021